

DECRETO N° 2332 /

TEMUCO, 12 JUN. 2025

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2141 de fecha 07 de septiembre de 2021, que autoriza a realizar el cambio de ubicación de su permiso municipal otorgado en la esquina de calle las Heras con Manuel Montt, hacia la calle Manuel Montt F/N 1010.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Carolina Eugenia Quidel Riquelme C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente al Sr. Cristian Alejandro Alegría Gutiérrez C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Carolina Eugenia Quidel Riquelme C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sr. Cristian Alejandro Alegría Gutiérrez C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 5.- Certificado de Antecedentes del Sr. Cristian Alejandro Alegría Gutiérrez C.I. N° [REDACTED]
- 6.- Orden de Ingreso Municipal N°8647105 con fecha 02/05/2025.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Carolina Eugenia Quidel Riquelme C.I. N° [REDACTED] ubicado en la calle Manuel Montt f/n 1010, al Sr. Cristian Alejandro Alegría Gutiérrez C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

